

## Resolución Nro. IESS-HD-CH-DA-2024-0010-R

Quito, D.M., 01 de abril de 2024

### INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DE CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL CHIMBACALLE

#### CONSIDERANDO:

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

**Que,** el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

**Que,** la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

*El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.*

*El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspúblicas.gov.ec](http://www.compraspúblicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.*

*La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.*

**Que,** el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico,

## Resolución Nro. IESS-HD-CH-DA-2024-0010-R

Quito, D.M., 01 de abril de 2024

rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

**Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional*”;

**Que,** el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC, en su parte pertinente, determina que: “*(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

**Que,** el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)*”;

**Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que,** el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación. - Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*”;

**Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

## Resolución Nro. IESS-HD-CH-DA-2024-0010-R

Quito, D.M., 01 de abril de 2024

en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “*Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*”

*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;*

**Que,** el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “*(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

**Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

**Que,** en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requerentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.*”;

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-HD-CH-DA-2023-2245-M de fecha 22 de noviembre de 2023 suscrito por el Econ. Wilson López Director Administrativo del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Chimbacalle a ese tiempo designa “*a la Ing. Baldeón Ochoa Ana Lucía como Responsable de Planificación, en lo que respecta a la emisión de resoluciones de Reformas al PAC.*”

**Que,** mediante Resolución No. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “*ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.223.397.323 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)*”.

*Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;*

**Que,** mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Plan*

## Resolución Nro. IESS-HD-CH-DA-2024-0010-R

Quito, D.M., 01 de abril de 2024

*Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (...)*".

**Que,** mediante memorando Nro. *IESS-HD-CH-DA-2024-0567-M*, de fecha 01 de abril de 2024, el Mgs. Nestor Iván Flores Zaruma Director Administrativo Del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital Del Día Chimbacalle adjunta y aprueba informe técnico de reforma elaborado por el Mgs. Paulo Cesar Tello Navarrete Responsable De Farmacia- Hospital Del Día Chimbacalle donde solicita reformar el PAC-2024 afectando a varios objetos de Contratación suprimiendo del Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 90.988,10 (NOVENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)) sin IVA;

**Que,** mediante memorando Nro. *IESS-HD-CH-DA-2024-0567-M*, de fecha 01 de abril de 2024, el Mgs. Nestor Iván Flores Zaruma Director Administrativo Del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital Del Día Chimbacalle adjunta y aprueba informe técnico de reforma elaborado por el Mgs. Paulo Cesar Tello Navarrete Responsable De Farmacia- Hospital Del Día Chimbacalle donde solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de contratación "ADQUISICION DE INSULINA GLARGINA LIQUIDO PARENTERAL 100 UI POR ML CJ POR VIALES POR 10 ML" disminuyendo del plan de contrataciones 2024 por un valor de \$ 16442,40 (DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)) sin IVA;

**Que,** mediante memorando Nro. *IESS-HD-CH-DA-2024-0567-M*, de fecha 01 de abril de 2024, el Mgs. Nestor Iván Flores Zaruma Director Administrativo Del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital Del Día Chimbacalle adjunta y aprueba informe técnico de reforma elaborado por el Mgs. Paulo Cesar Tello Navarrete Responsable De Farmacia- Hospital Del Día Chimbacalle donde solicita reformar el PAC-2024 afectando a varios objetos de Contratación incrementando del plan de contrataciones 2024 por un valor de \$ 93,942.19 (NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 19/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)) sin IVA;

**Que,** mediante memorando Nro. *IESS-HD-CH-DA-2024-0567-M*, el área requirente anexó el informe técnico;

**Que,** el Informe Técnico Nro. (002)-2024-(IESS-HD-CH-DM-2024) concluye: *Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por:*

**SUPRIMIR:** *Que se suprime los medicamentos descritos en la matriz de reforma por baja rotación y abastecimiento mayor a 12 meses; suprimiendo el Plan Anual de Contratación por un valor de 90.988,10 NOVENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 10/100) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.*

**INCREMENTO:** *Que se incrementa los objetos de contratación ADQUISICIÓN DE COMPLEJO B SÓLIDO ORAL Y EFEDRINA LÍQUIDO PARENTERAL PARA EL CCQAHDCH, ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DEL GRUPO N (SISTEMA NERVIOSO) FARM-2024-0005 PARA EL CCQAHDCH, ADQUISICION DE ONDANSETRÓN LÍQUIDO PARENTERAL 1 mg/ml, OMEPRAZOL SÓLIDO PARENTERAL 40 mg Y COMBINACIONES (LACTATO DE RINGER) LÍQUIDO PARENTERAL PARA EL CCQAHD CHIMBACALLE, ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CATALOGADOS FARM-2024-0017 PARA EL CCQAHDCH incrementando el Plan Anual de Contratación por un valor de USD 93.942,19 (NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 19/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA))".*

**DISMINUIR:** *Que se disminuye las cantidades por buen abastecimiento del objeto de contratación ADQUISICION DE INSULINA GLARGINA LIQUIDO PARENTERAL 100 UI POR ML CJ POR VIALES POR 10 ML disminuyendo el Plan Anual de Contratación por un valor de USD 16.442,40 (DIEZ Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).*

## Resolución Nro. IESS-HD-CH-DA-2024-0010-R

Quito, D.M., 01 de abril de 2024

Aclarando que el valor de 13.488,31 (TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 31/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) deberá ser trasladado al NO PAC, de la partida de medicamentos.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0002-RA, de 11 de enero de 2024;

### RESUELVE:

**Art. 1** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de Econ. Wilson López Director Administrativo.

### SUPRESIÓN

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	SUPRESIÓN DE PAC
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE COMPLEJO B TIAMINA B1 PIRIDOXINA B6 CIANOCOBALAMINA B12 SOLIDO ORAL B1 MAYOR O IGUAL A 4 MG B6 MAYOR O IGUAL A 1 MG B12 MAYOR O IGUAL A 1 MCG CJ POR BLISTER O RISTRA	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260910236	C1	UNIDAD	152925	0,01450	2.217,41	2.217,41
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE EFEDRINA LIQUIDO PARENTERAL 60 MG POR ML CJ POR AMPOLLAS POR 1 ML	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260211302	C1	UNIDAD	530	0,36660	194,30	194,30
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE AMITRIPTILINA SOLIDO ORAL 25 MG CAJA POR BLISTER O RISTRA	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260337066	C1	UNIDAD	47990	0,06730	3.229,73	3.229,73
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE CLONAZEPAM SOLIDO ORAL CERO PUNTO 5 MG CJ POR BLISTER O RISTRA	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260347194	C1	UNIDAD	8570	0,16150	1.384,06	1.384,06
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE CLONAZEPAM LIQUIDO ORAL 2 PUNTO 5 MG POR ML CJ POR FCO GOTERO POR 20 ML MINIMO	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260347193	C1	UNIDAD	600	4,45940	2.675,64	2.675,64
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE FLUOXETINA SOLIDO ORAL 20 MG CJ POR BLISTER O RISTRA	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260337379	C1	UNIDAD	170520	0,01580	2.694,22	2.694,22
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE ONDANSETRON LIQUIDO PARENTERAL 2 MG POR ML CJ POR AMPOLLAS POR 4 ML	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260510626	C1	UNIDAD	2850	0,74320	2.118,12	2.118,12
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE OMEPRAZOL SOLIDO PARENTERAL 40 MG CJ POR VIALES CON DILUYENTE O CJ POR VIALES	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260530624	C1	UNIDAD	6140	0,24270	1.490,18	1.490,18

## Resolución Nro. IESS-HD-CH-DA-2024-0010-R

Quito, D.M., 01 de abril de 2024

530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE COMBINACIONES LACTATO DE RINGER LIQUIDO PARENTERAL CONCENTRACION NO DEFINIDO FUN O BOL POR 1000 ML FLX AUTOCP C/ SF SELL HERMT	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260741228	C1	UNIDAD	590	0,91170	537,90	537,90
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE ATROPINA LIQUIDO PARENTERAL (S.I.) 1 MG/ML CJ X AMP(S) X 1 ML	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260830089	C1	UNIDAD	330	0,14000	46,20	46,20
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE FITOMENADIONA LIQUIDO PARENTERAL (S.I.) 10 MG/ML CJ X AMP(S) X 1 ML	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260661370	C1	UNIDAD	25	0,24000	6,00	6,00
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE CARBOHIDRATOS (DEXTROSA EN AGUA) LIQUIDO PARENTERAL (S.I.) 5% FUN/BOL X 1.000 ML FLX-AUTOCP/ SF SELL HERMT.	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260741142	C1	UNIDAD	70	1,14950	80,47	80,47
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE CLORURO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL (S.I.) 0,9% FUN/BOL X 250 ML FLX-AUTCP C/SF SELL HERMT.	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260741210	C1	UNIDAD	760	0,53000	402,80	402,80
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE CLORURO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL (S.I.) 0,9% FUN/BOL X 500 ML FLX-AUTCP C/SF SELL HERMT.	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260741211	C1	UNIDAD	585	0,62360	364,81	364,81
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE DIGOXINA LIQUIDO PARENTERAL (S.I.) 0,25 MG/ML CJ X AMP(S) X 2 ML	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260431277	C1	UNIDAD	10	2,90000	29,00	29,00
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE AMIODARONA SOLIDO ORAL 200 MG CJ X BLIST(ES)/RIST	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260411064	C1	UNIDAD	1600	0,06190	99,04	99,04
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE NOREPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL (S.I.) 1 MG/ML CJ X AMP(S) X 4 ML	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260431615	C1	UNIDAD	20	3,36930	67,39	67,39
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE NIFEDIPINA SOLIDO ORAL 10 MG CJ X BLIST/RIST/FCO DP. N.E.H.	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260421608	C1	UNIDAD	265	0,05640	14,95	14,95
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE ENALAPRIL LIQUIDO PARENTERAL (S.I.) 1,25 MG/ML CJ X AMP(S) X 2 ML	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260421307	C1	UNIDAD	20	5,88630	117,73	117,73
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE ZINC SEMISOLIDO CUTANEO (P.C.) N/D CJ X TUBO X 30 G(MIN)	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260612675	C1	UNIDAD	650	0,61400	399,10	399,10
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE VACUNA ANTINEUMOCOCO (POLISACARIDO Y CONJUGADO) LIQUIDO PARENTERAL (S.I.) 10 VALENTE CJ X VIAL(ES) - CAJA X JERI(S)PRELENADA(S)	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35200000446	C1	UNIDAD	300	34,68460	10.405,38	10.405,38
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE BUPIVACAINA (SIN EPINEFRINA) LIQUIDO PARENTERAL (S.I.) 0,5% CJ X AMP(S) X 20 ML	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260317119	C1	UNIDAD	50	0,40550	20,28	20,28
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE PERMETRINA LIQUIDO CUTANEO (CHAMPU) 1% CJ X FCO	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260908655	C1	UNIDAD	90	1,39430	125,49	125,49
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE IPRATROPIO BROMURO LIQUIDO PARA NEBULIZACION 0,25 MG/ML CJ X FCO X 20 ML	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260529464	C1	UNIDAD	265	0,90750	240,49	240,49
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE FLUOROMETOLONA LIQUIDO OFTALMICO 0,1% CJ X FCO GOTERO	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260609376	C1	UNIDAD	245	2,48900	609,81	609,81

## Resolución Nro. IESS-HD-CH-DA-2024-0010-R

Quito, D.M., 01 de abril de 2024

530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN DEL GRUPO DOS DE MEDICAMENTOS CATALOGADOS FARM-2024-0002 PARA EL CCQAHDC	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO		C1	UNIDAD 1	20.435,79	20.435,79	20.435,79	
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN DEL GRUPO TRES DE MEDICAMENTOS CATALOGADOS FARM-2024-0003 PARA EL CCQAHDC	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO		C1	UNIDAD 1	9.645,67	9.645,67	9.645,67	
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE CEFAZOLINA SOLIDO PARENTERAL 1000 MG CJ POR VIALES	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260095157	C1	UNIDAD 1990	0,89180	1.774,68	1.774,68	
530810	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE DEXAMETASONA MAS TOBRAMICINA LIQUIDO OFTALMICO CERO PUNTO UNO POR CIENTO MAS CERO PUNTO TRES POR CIENTO CJ POR FCO GOTERO POR 5 ML MINIMO	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260839255	C1	UNIDAD 940	1,55000	1.457,00	1.457,00	
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE DEXAMETASONA LIQUIDO PARENTERAL 4 MG POR ML CJ POR AMPOLLAS POR 1 ML	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260834258	C1	UNIDAD 2185	0,08000	174,80	174,80	
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE GABAPENTINA SOLIDO ORAL 300 MG CJ POR BLISTER O RISTRA	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260347395	C1	UNIDAD 24870	0,03900	969,93	969,93	
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE IBUPROFENO LIQUIDO ORAL 200 MG POR 5 ML CJ POR FCO POR 100 ML MINIMO CON DOSIF	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260712431	C1	UNIDAD 5670	0,70000	3.969,00	3.969,00	
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE LEVOFLOXACINA SOLIDO ORAL 500 MG CJ POR BLISTER O RISTRA	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260005504	C1	UNIDAD 9865	0,05500	542,58	542,58	
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL CERO PUNTO CIEN MG CJ POR BLISTER O RISTRA	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260194517	C1	UNIDAD 129760	0,03000	3.892,80	3.892,80	
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL CERO PUNTO CERO CINCUENTA MG CJ POR BLISTER O RISTRA	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260194515	C1	UNIDAD 280755	0,02000	5.615,10	5.615,10	
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE METFORMINA SOLIDO ORAL 1000 MG CJ POR BLISTER O RISTRA	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO		C1	UNIDAD 301540	0,02770	8.352,66	8.352,66	
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE METILPREDNISOLONA ACETATO LIQUIDO O SOLIDO PARENTERAL 80 MG POR ML CJ POR VIALES POR 3 ML	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260124573	C1	UNIDAD 385	4,10000	1.578,50	1.578,50	
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE RISPERIDONA LIQUIDO ORAL 1 MG POR ML CJ POR FCO GOTERO POR 20 ML MINIMO	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260367698	C1	UNIDAD 550	1,27000	698,50	698,50	
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE SALES DE REHIDRACION ORAL SOLIDO ORAL POLVO GLU DE 13 PUNTO 5 A 20 G NaCl DE 2 PUNTO 6 A 3 PUNTO 5 G KCl 1 PUNTO 5 G POR L CITRATO <sub>3</sub> Na <sub>2</sub> H <sub>2</sub> O 2 PUNTO 9 G POR L CJ POR SOBRE O SACHETS	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260740719	C1	UNIDAD 8710	0,14000	1.219,40	1.219,40	
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE TAMSULOSINA SOLIDO ORAL CERO PUNTO 4 MG CJ POR BLISTER O RISTRA	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260903759	C1	UNIDAD 43825	0,02	1.091,24	1.091,24	
<b>TOTAL</b>											<b>90.988,10</b>

## Resolución Nro. IESS-HD-CH-DA-2024-0010-R

Quito, D.M., 01 de abril de 2024

### DISMINUIR

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO										
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE INQUISICIÓN DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE INQUISICIÓN DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTACIÓN DE PAC
33809	MERCAMENTOS REQUERIDOS INSULINA E INSULINA EQUIPO PARENTERAL 11 POR ML CI POR VALES POR 0 ML	Bien	Catálogo Electrónico	3230100451-C1	UNIDAD	970	15,00	108.732,00	108.732,00	33809	MERCAMENTOS REQUERIDOS INSULINA E INSULINA EQUIPO PARENTERAL 11 POR ML CI POR VALES POR 0 ML	Bien	Catálogo Electrónico	3230100451	C1	UNIDAD	916	15,00	92.280,00	16.442,00
<b>TOTAL</b>																				16.442,00

### INCREMENTO

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO										
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE INQUISICIÓN DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE INQUISICIÓN DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTACIÓN DE PAC
33809	MERCAMENTOS REQUERIDOS COMPLEJO B SÓLIDO ORAL Y PÍLDORA PARENTERAL PARA EL COAHDCB	Bien	INFMA CUANTIA	3230910236	C1	UNIDAD	5	4.213,74	4.213,74	33809	MERCAMENTOS REQUERIDOS COMPLEJO B SÓLIDO ORAL Y PÍLDORA PARENTERAL PARA EL COAHDCB	Bien	INFMA CUANTIA	3230910236	C1	UNIDAD	5	4.213,74	4.213,74	4.213,74
33809	MERCAMENTOS REQUERIDOS MEDICAMENTOS DE GRUPO N SISTEMA FARM-2024-0005 PARA EL COAHDCB	Bien	SUBASTA INVERSA	3226037379	C1	UNIDAD	5	24.459,47	24.459,47	33809	MERCAMENTOS REQUERIDOS MEDICAMENTOS DE GRUPO N SISTEMA FARM-2024-0005 PARA EL COAHDCB	Bien	SUBASTA INVERSA	3226037379	C1	UNIDAD	5	24.459,47	24.459,47	24.459,47
33809	MERCAMENTOS REQUERIDOS INDANSETRON EQUIPO PARENTERAL 11 por DME PRAZOL SÓLIDO PARENTERAL 40 mg Y COMBINACIONES LACTATO DE BIFENIDIL EQUIPO PARENTERAL PARA EL COAHDCB	Bien	INFMA CUANTIA	3226053024	C1	UNIDAD	5	6.486,20	6.486,20	33809	MERCAMENTOS REQUERIDOS INDANSETRON EQUIPO PARENTERAL 11 por DME PRAZOL SÓLIDO PARENTERAL 40 mg Y COMBINACIONES LACTATO DE BIFENIDIL EQUIPO PARENTERAL PARA EL COAHDCB	Bien	INFMA CUANTIA	3226053024	C1	UNIDAD	5	6.486,20	6.486,20	6.486,20
33809	MERCAMENTOS REQUERIDOS MEDICAMENTOS CATALIZADOS PARA EL COAHDCB	Bien	INFMA CUANTIA	3226090565	C1	UNIDAD	5	58.782,78	58.782,78	33809	MERCAMENTOS REQUERIDOS MEDICAMENTOS CATALIZADOS PARA EL COAHDCB	Bien	INFMA CUANTIA	3226090565	C1	UNIDAD	5	58.782,78	58.782,78	58.782,78
<b>TOTAL</b>																				93.942,08

**Art. 2.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Art. 3.-** Disponer a la Responsable de Compras Públicas de esta Casa de Salud, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [paulo.tello@iess.gob.ec](mailto:paulo.tello@iess.gob.ec), y [ana.baldeon@iess.gob.ec](mailto:ana.baldeon@iess.gob.ec), de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Por delegación del/la directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA, de 9 de diciembre de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

*Documento firmado electrónicamente*

Tlga. Ana Lucía Baldeón Ochoa  
OFICINISTA

## Resolución Nro. IESS-HD-CH-DA-2024-0010-R

Quito, D.M., 01 de abril de 2024

Referencias:

- IESS-HD-CH-DA-2024-0567-M

Anexos:

- gpl-p04-s01-f01\_informe\_técnico\_de\_reforma\_al\_pac\_002\_(1)-signed-signed-signed.pdf  
- gpl-p04-s01-f02c\_matriz\_de\_reforma\_al\_pac\_-\_disminucion\_e\_incremento\_002.xls  
- estudio\_de\_mercado\_agrupada\_3-signed\_(1)-signed-signed\_(1)-signed.pdf  
- p03-s01-f03\_cate-c030-2024-signed0095143001711658948.pdf  
- estudio\_de\_mercado\_agrupada\_1rev-signed-signed-signed-signed.pdf

Copia:

Señor Magíster  
Nestor Iván Flores Zaruma  
**Director Administrativo del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Chimbacalle**

Señorita Tecnóloga  
Verónica Alexandra Álvarez Vásquez  
**Asistente Administrativo**

Señora Tecnóloga  
Cynthia Yessenia Haro Coque  
**Auxiliar de Farmacia-Hospital del Día Chimbacalle**